

RESOLUCIÓN TEL-685-24-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., cuyas características

MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS**DE VALOR AGREGADO DE INTERNET****SOLICITANTE: TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la empresa TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., ingresada en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite QUIPUX SENATEL-2014-004656 de fecha 25 de abril de 2014, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Instalación, Operación y Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Mediante oficio DRL-2014-0739-OF, de fecha 9 de julio de 2014, se remite al solicitante, las observaciones encontradas en la documentación presentada.
- Mediante oficio S/N. de fecha 22 de julio de 2014, el solicitante responde a las observaciones dadas en el oficio DRL-2014-0739-OF.
- Mediante oficio DRL-2014-0869-OF, de fecha 1 de agosto de 2014, se remite al solicitante el oficio de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 31 de julio de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por la empresa TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. en los diarios "EL TELEGRAFO" el 8 de agosto de 2014 y "PP EL VERDAERO" el 8 de agosto de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., emitido con oficio No. ITC-2014-0610 de fecha 31 de Marzo de 2014, el cual se menciona, lo siguiente: "... una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que la compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 0992154284001 y sus accionistas:

ESPACIO EN BLANCO

técnicas son:

NARANJO CASTRO JHONNY con C.I. 0913629366;

NARANJO CASTRO VENUS MARGOTH, con C.I. 0913677399;

A la fecha no presentan indicios de haber estado implicados en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "By pass".

Además, al efectuar una consulta en el Sistema Informático de Infracciones y Sanciones con fecha 21 de marzo de 2014, a las 12H00, se informa que la compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. y sus accionistas no han sido sancionados administrativamente por esta Superintendencia."

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte de la solicitante comprende la provincia de:

- **Guayas**

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODO PRINCIPAL

El solicitante indica que contará con el siguiente nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

1001	TECCIA L-001	P	Guayas	Milagro	5 de Junio	Via Km-26 Puente Chimbo, frente a Iglesia Evangélica	2	11	2 41	S	79	37	7 58	0
------	--------------	---	--------	---------	------------	--	---	----	------	---	----	----	------	---

ESPACIO EN BLANCO

Explicación:

- Código del Nodo:** Conforme el instructivo
- Nombre del Nodo:** Si dispone de la información
- Localización del Nodo:** Ubicación del Nodo conforme la Distribución Política Administrativa vigente del INEC (Provincia, Cantón o Ciudad, parroquia y dirección)
- Dirección:** Calles, Número y Referencia de ubicación del Nodo
- P/S:** Primario o Secundario
- Otro código:** En el caso de que se requiera incluir
- Latitud y Longitud:** Coordenadas Geográficas en el Sistema WGS84 Zona 17Sur
- g:** Grados
- m:** Minutos
- s:** Segundos
- N/S:** Norte o Sur
- O:** Oeste



4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

Nº	EQUIPO Y SOFTWARE	CANTIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	SERVICIO
1	ROUTER	1	MIKROTIK RH 1100	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	4	CLON	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 24 PTOS	1	DLINK	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES
5	UPS	1	CDP	PROTECCION ELECTRICA	001001	PROTECCION ELECTRICA

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere inicialmente.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

PAIS A		PAIS B		PAIS C		PAIS D		PAIS E	
NODO A	NODO B	MEIO DE TRANSMISION	NODO A	NODO B	MEIO	NODO A	NODO B	MEIO	MEIO
TECCIAL-001	Portador legalmente autorizado	FIBRA OPTICA	Portador legalmente autorizado	USA	FIBRA OPTICA	5 Mbps	11		Empresa portadora legalmente autorizado

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provista por empresas portadoras legalmente autorizadas.

ESPACIO EN BLANCO

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto.
(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para que el CONATEL apruebe el Permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

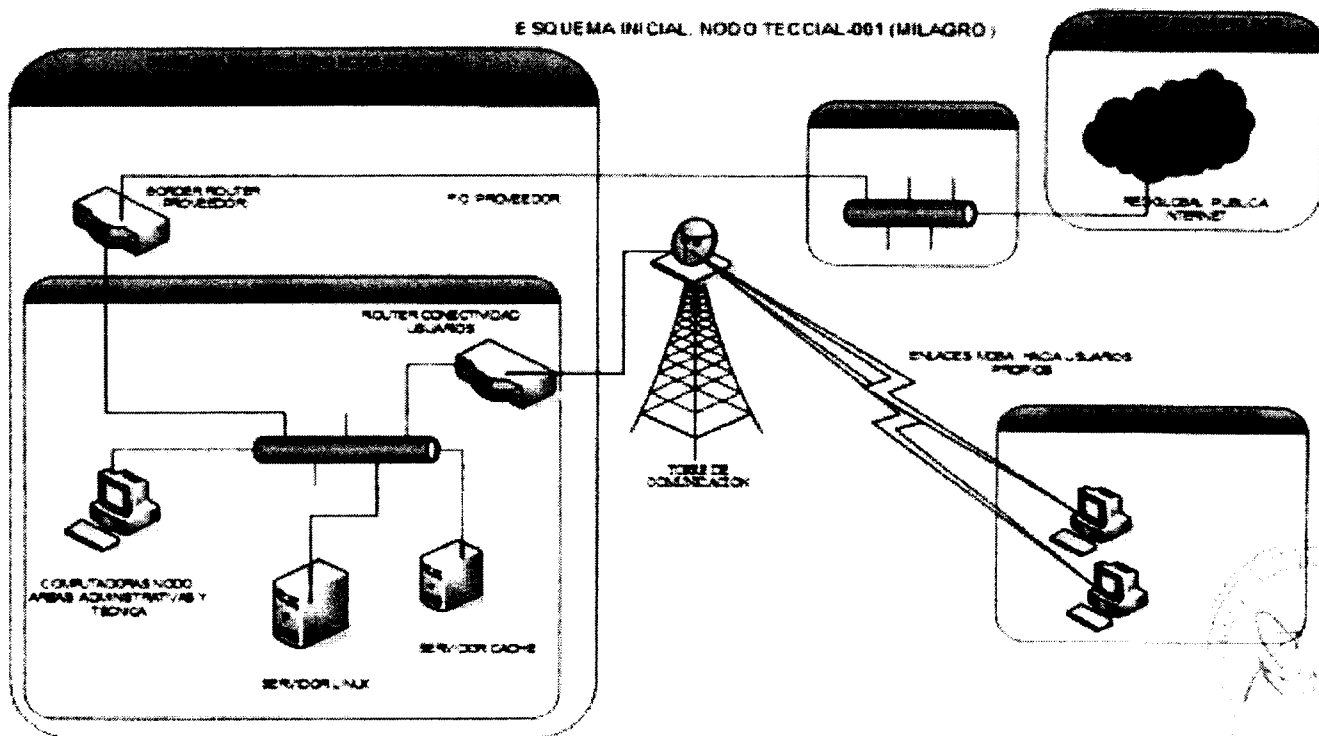
Espacio en blanco

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO

DIAGRAMA PRINCIPALE DE LA INFRAESTRUCTURA SOLICITADA

E SQUEMA INICIAL. NODO TECCIAL-001 (MILAGRO)



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Septiembre de 2014

Esteban Burbano S.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

ESPACIO EN BLANCO